



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Veterinarias

RESOLUCIÓN N° 644/2012 - CD

CORRIENTES, 13 de noviembre de 2012

VISTO:

El Expte N° 14-2012-04051 por medio del cual el Dr. Marcial SÁNCHEZ NEGRETTE, en calidad de Presidente de la Comisión Enseñanza y Asuntos Estudiantiles, eleva la propuesta de modificación de la Resolución N° 094/2005-CD, referente a Reglamento de llamado a concurso de Ayudante Alumno de nuestra Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de modificación obedece a la necesidad de reestructurar el Reglamento de llamado a concurso de Ayudante Alumno;

Que la misma propone modificaciones del tiempo de designación en el cargo de Ayudante Alumno;

Que la misma propone modificaciones respecto a la permanencia en el cargo de Ayudante Alumno por vía de excepción;

Lo analizado conjuntamente por las Comisiones de Enseñanza y Asuntos Estudiantiles y de Interpretación y Reglamento;

Lo acordado en la sesión ordinaria del día de la fecha;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°- Aprobar la modificación de la Resolución N° 094/2005-CD, referente a Reglamento de llamado a concurso de Ayudante Alumno de nuestra Facultad en los siguientes ítems:

Ítems V- DE LA DESIGNACIÓN DE LOS AYUDANTES ALUMNOS, en su artículo 44, el cual quedará modificado de la siguiente manera: **donde dice** “La designación de los Ayudantes Alumnos estará a cargo del Consejo Directivo. La duración de la designación será por un año, cuando el aspirante concurso por primera vez. En aquellos casos que el Ayudante Alumno concurre por segunda vez o más veces en la misma cátedra, quedará a criterio de los miembros del jurado proponerle dos (2) años de designación; la misma debe ser debidamente fundada al finalizar el primer año con un informe favorable del profesor a cargo de la cátedra donde desempeñe sus tareas. La designación quedará sin efecto a partir del mes siguiente a la pérdida de su condición de alumno regular, más allá del resultado del trámite realizado para recuperarla”.



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Veterinarias

2.-

Resolución N° 644/2012 CD
ANEXO

Deberá decir: **“La designación de los Ayudantes Alumnos estará a cargo del Consejo Directivo. La duración de la designación será por un año. La designación quedará sin efecto a partir del mes siguiente a la pérdida de su condición de alumno regular, más allá del resultado del trámite realizado para recuperarla”.**

Ítems VI- DE LA REALIZACIÓN DE LOS CONCURSOS, en su artículo 48, el cual quedará modificado de la siguiente manera: **donde dice** “ Como excepción mientras dure su designación, se permitirá la permanencia en el cargo de Ayudante Alumno a aquel que habiendo egresado y deseando proseguir con la carrera docente no consiga en forma inmediata su promoción a Auxiliar Docente de Primera o no se sustanciaran los concursos para dichos cargos para lo cual el interesado elevará al Consejo Directivo el pedido de excepción, el que resolverá en sesión de consejo inmediata. Esta excepción sólo será válida durante el transcurso del primer año para los designados por un (1) año y durante el segundo año para los designados por dos (2) años.

Deberá decir: **“Como excepción mientras dure su designación, se permitirá la permanencia en el cargo de Ayudante Alumno a aquel que habiendo egresado y deseando proseguir con la carrera docente no consiga en forma inmediata su promoción a Auxiliar Docente de Primera o no se sustanciaran los concursos para dichos cargos para lo cual el interesado elevará al Consejo Directivo el pedido de excepción, el que resolverá en sesión de consejo inmediata. Esta excepción sólo será válida hasta la fecha finalización de su designación en dicho cargo, la que no deberá sobrepasar el 31 de diciembre del mismo año en el que se graduó”.**

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese y archívese.

amak/amak/met

MV MANUEL ESTEBAN TRUJILLO
Secretario Académico

Dr. MARCIAL SANCHEZ NEGRETTE
Vice-Decano a/c del Decanato